

Solicitud de inscripción en el Registro de Oferta de Vivienda de la Comunitat Valenciana (21714 / SIA: 2409083)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

El trámite tiene por objeto la inscripción de las viviendas protegidas, tanto de promoción pública como privada, y las viviendas del patrimonio público de la Generalitat Valenciana en el inventario de viviendas de protección pública, para proceder a su cesión o adjudicación en cualquiera de las modalidades previstas.

- La vivienda que se inscriba debe haber obtenido la cédula de calificación definitiva y cumplir con las condiciones de habitabilidad, calidad y adecuación funcional establecidas en la normativa de aplicación.
- La adjudicación de la vivienda ofertada será motivo de baja del Registro de oferta, una vez formalizada.

REQUISITOS

Tener inscrita la vivienda en el Registro de oferta de Vivienda de la Comunitat Valenciana.

INTERESADOS

La persona física o jurídica, pública o privada, propietaria o promotora de una vivienda protegida de promoción pública o privada, o del patrimonio público de la Generalitat Valenciana

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Decreto 106/2021, de 6 de agosto, del Consell, del Registro de Vivienda de la Comunitat Valenciana y del procedimiento de adjudicación de viviendas(DOGV nº 9173, de 14/09/2021)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· vivienda@evha.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

La inscripción puede solicitarse en cualquier momento.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

En el caso de que la solicitud se realice a través de representante, deberá cumplimentarse y aportarse en el trámite el anexo de autorización para la representación.

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

La persona física o jurídica propietaria o promotora de una vivienda de promoción privada comunicará su voluntad de inscribir la vivienda en el Registro de oferta a través de medios electrónicos y según los modelos que estarán a su disposición en la sede electrónica de la Generalitat.

Para tramitar la solicitud es necesario disponer del certificado de la ACCV o bien de cl@ve permanente (puede obtener información adicional en el apartado de información complementaria).

La solicitud puede realizarse a través de representante, para lo cual se deberá rellenar y firmar el impreso de autorización para la representación y, una vez firmado, escanearlo y adjuntarlo al trámite.

Asimismo, puede realizar su solicitud de forma presencial en las direcciones territoriales de la Vicepresidencia segunda y consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática:

DIRECCIÓN TERRITORIAL De VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA ALICANTE
Avda. Aguilera, 1- entreplanta
03007 Alicante

DIRECCIÓN TERRITORIAL De VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA CASTELLÓ
Avda. de Mar, 16
12003 Castelló

DIRECCIÓN TERRITORIAL De VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA VALÈNCIA
C/ Gregori Gea, 27
46009 València

Horario de atención: de 9 a 14 horas.

- 1) Acceder mediante sistema electrónico de identificación a la plataforma de tramitación electrónica disponible en el enlace correspondiente.
- 2) Completar el contenido de la comunicación con los datos requeridos.
- 3) Firmar y registrar electrónicamente la comunicación.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=INFOHABITATGE_REG_OFERTA&version=1&idioma=es&idProcGuc=21714&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Ver Decreto 106/2021

https://dogv.gva.es/datos/2021/09/14/pdf/2021_9202.pdf

· Guía informativa de como obtener la cl@ve y el certificado digital

<https://habitatge.gva.es/documents/20558636/174575392/C%C3%B3mo+obtener+la+clave+y+certificado+digital/d9faaaf8-bbe3-421b-ba91-0692121b5eeb>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. La persona física o jurídica propietaria o promotora de una vivienda de promoción privada comunicará su voluntad de inscribir la vivienda en el Registro de oferta a través de medios electrónicos y según los modelos que estarán a su disposición en la sede electrónica de la Generalitat.

La inscripción en el Registro de oferta de vivienda conllevará la incorporación de la vivienda a la sección de viviendas de promoción pública o privada respectiva, y permitirá su participación en los procedimientos de adjudicación a unidades de convivencia inscritas en el Registro de demanda de vivienda.

2. La inscripción de las viviendas de promoción privada surtirá efectos desde la fecha de la comunicación.
3. La inscripción no atribuirá a la persona propietaria o promotora derechos oponibles frente a terceros distintos de los inherentes a la propia inscripción. Carecerá de efectos sustantivos civiles o mercantiles.
4. La inscripción en el Registro de oferta de vivienda tendrá un plazo de vigencia indefinido a contar desde la fecha de la inscripción y hasta que se produzca la baja efectiva.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es>

<https://habitatge.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

1. Las personas físicas o jurídicas propietarias o promotoras que soliciten la inscripción comunicarán las variaciones sobrevenidas de los datos consignados en la solicitud de inscripción para su correspondiente actualización en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la variación.
2. Los cambios de titularidad de viviendas inscritas deberán comunicarse en el plazo máximo de un mes.
3. La no comunicación de la variación de datos que consten en la inscripción será motivo de baja en el registro de oferta sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder derivadas de la aplicación de la legislación vigente.
4. Cuando en ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección la administración detectara datos no actualizados, erróneos o falsos, los modificará de oficio y los comunicará a la persona interesada

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 961208310

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí